

Resolución Directoral N° 0058-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 06 de Marzo del 2015

VISTO

El Informe N° 002-2015-OGA-OT-JMCS, de fecha 22 de enero del 2015, del cajero de Fondo de Caja Chica de la Oficina de Tesorería;

CONSIDERANDO:

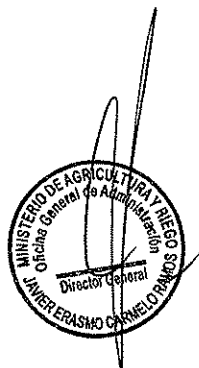
Que, de acuerdo con el artículo 34.2 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal, precisando que las acciones que contravengan lo antes establecido, generan las responsabilidades correspondientes,

Que, el Artículo 35 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago que debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante el Informe N° 002-2015- OGA-OT-JMCS, el Sr. Jose Manuel Cabrera Saavedra, ex responsable titular del Fondo de Caja Chica de la Oficina de Administración Central del Ministerio de Agricultura y Riego, informa sobre la existencia de gastos menores que no pudieron ser pagador al 31 de Diciembre 2014, por el importe de S/. **6,612.60** (Seis Mil seiscientos doce con 60/100 Nuevos Soles), por no contar con disponibilidad de fondos ya que se había liquidado el fondo de caja chica del año 2014 conforme a la normatividad vigente;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en el mes de enero de 2015, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y contando con la Certificación Presupuestal correspondiente, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Programática Funcional respectiva;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad



con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8º (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haber verificado, por parte del área responsable: inciso a), "La recepción satisfactoria de los bienes" y "presentación satisfactoria de los servicios",

Que, los artículos 7º y 8º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, establecen que el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Reconocer los gastos menores y urgentes que no pudieron ser pagados con cargo al Fondo de Caja Chica del año 2014, por el importe de S/. 6,612.60 (Seis Mil seiscientos doce con 60/100 Nuevos Soles), conforme a la relación adjunta que forma parte de la presente Resolución, a favor de la Sra. Alejandrina Huasacca Condoli, responsable titular del Fondo de Caja Chica del Ministerio de Agricultura y Riego para el año 2015, quien procederá a dar por cancelada toda la documentación sustitutoria de los referidos gastos en el plazo máximo de 8 días hábiles a cargo del cual deberá presentar el informe correspondiente de haber realizado dicha acción.

Artículo 2º .- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería para que realicen las acciones de su competencia y se proceda a la cancelación del monto indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo a las específicas del gasto señalado en el anexo antes mencionado, como gastos de ejercicios anteriores y con cargo a los Nemónicos y Metas que se indican, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración